## REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo No. N°11001 40 03 070 2017 0508 00.

Como quiera que no se ha obtenido respuesta al Oficio No. OOECM-0222DR-1194 del 14 de febrero de 2022, se dispone:

**PRIMERO: ORDENAR** a la oficina de apoyo que en el término de un (1) día, elabore el oficio para **REQUERIR** de manera urgente al Parqueadero Bodegas Judiciales la Garantía Parking S.A.S., quien debe informar a este despacho el trámite dado al Oficio antes mencionado o para que en su defecto de cumplimiento a lo allí dispuesto, esto es, informar el paradero del vehículo de placa BKN-757 o en su defecto aportar los documentos que soporten la entrega del vehículo y los datos de la persona a quien le fue entregado, so pena de aplicar las sanciones previstas por el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso, para lo cual cuenta con el término cinco (5) días, contados desde la radicación de esta comunicación.

Al oficio deberá anexarse copia del contrato de cesión de derechos, el oficio OOECM-0222DR-1194 del 14 de febrero de 2022, junto con la constancia de su radicación y de este proveído.

**SEGUNDO: ORDENAR** a la oficina de apoyo que en el término de un (1) día, oficie a la **DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTÁ,** para que allegue a este despacho copia de la póliza presentada por Bodegas Judiciales la Garantía Parking S.A.S., para el año 2017.

**TERCERO: ORDENAR** a la oficina de apoyo que en el término de un (1) día, oficie a la **POLICÍA NACIONAL –SIJIN,** para que realice la **APREHENSIÓN** del vehículo de placa BKN-757.

Se requiere a la parte demandada para que, retire y acredite la radicación de los todos los oficios a que hace alusión este auto, en el término de tres (3) días.

Vencido el término otorgado regrese el proceso al despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA.-JUEZA

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 2 de mayo de 2022 en anotación en estado № 065 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

> ANDRES FELIPE LEÓN CASTAÑEDA Profesional Universitario